LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: 000059

Tipo de Contrato: Prestacion Servicios

Tipo de Proponente: Natural X Jurídica___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	✓	
5	Estudios previos	✓	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		✓
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	✓	
10	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	
11	Consulta Situación Militar a través de Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**	✓	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	✓	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	✓	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	✓	
23	Paz y Salvo Municipal. **No superior a 30 días calendario**	✓	
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario**	✓	
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	✓	
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	✓	
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.		✓
28	Vigencia de la Matrícula		✓
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		✓
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	✓	
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad	✓	
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)		✓
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		✓
34	Certificado de Altura (Si Aplica)		✓

Si ✓ No ___

Cumple

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000111

15/01/2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC: 91280-Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes PROYECTO:202400000003185-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	8,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**8,000,000.00**

OBJETO:

CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZON

Son: OCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CI

Responsable: ELKIN LLOREDA GOMEZ **Cargo:** Secretario General y de Convivencia

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/04/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ADRIANA D

Modificó:

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E).

CERTIFICA QUE:

Que en la planta global del personal del Municipio de Garzón no se cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las labores con TECNICO y/o TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS EN INSTALACIONES con experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título y una experiencia especifica mínimo CINCO (05) MESES relacionados o similar con el objeto del contrato con empresas públicas o privadas, para desarrollar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON.**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2.025

Atentamente,

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario General y de Gobierno (E).

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 23 de enero de 2025

Doctor
ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada oficio de fecha 23 de enero de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025000111 de fecha 15/01/2024, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4102 – Desarrollo Integral de Niños Niñas adolescentes y sus familias
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4102038 Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
BPIN	202400000003185 APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	91280 Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes
Fuente de Recurso	260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 8.000.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* **202400000003185** APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje* PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN *PROGRAMA: Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias, META BIENESTAR :* Porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes protegidos Integralmente *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director del Departamento Administrativo de planeación (E)

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 23 *de enero de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202400000003185** APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003185
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 185.000.000
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

No.	FECHA:	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN.
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
RESPONSABLE	ELKIN LLOREDA GOMEZ.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009	260101 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 8.000.000	2025000111

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Código UNSPSC- 80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos.
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN: 202400000003185** - APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
	EJE PROGRAMATICO: DESARROLLO SOCIAL.
	SECTOR: **41** INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	PROGRAMA: **4102** DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
	PRODUCTO: **4102038** SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ECAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN.

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000,00) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Que, dentro del municipio de Garzón Huila, se desarrollan diferentes actividades sociales, culturales, artísticas, económicas, agropecuarias, ambientales, infraestructura, vial y entre otras, permitiendo los cometidos del gobierno municipal, facultados y establecidos por la constitución política de Colombia, la ley y el plan municipal de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024 por el honorable concejo municipal, en el cual se dispuso metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

El Municipio de Garzón Huila, posee dentro de su estructura orgánica administrativa la SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, encargada de velar por la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Garzón, dentro de su programa de Gobierno "Garzón adelante" pretende articular acciones con los integrantes del Comité de Orden Público en aras de contrarrestar los altos índices de inseguridad que se vienen presentado en el Municipio de Garzón.

El Municipio de Garzón en virtud a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 20 numeral 3° (Código de la Infancia y la Adolescencia) en el cual dispone que los niños, las niñas y las adolescentes deben ser protegidos contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización, entre otras, se debe evitar que bajo esta circunstancia Los menores de edad cometan alguna infracción a la Ley penal.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 20 Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos cuando sean vulnerados (Código de la Infancia y la adolescencia) Se tiene el servicio de albergue de Menores y Adolescentes infractores de la Ley Penal. Dicho esto, se hace necesario contratar una persona para que realice la custodia y cuidado de los menores infractores de la Ley penal recluidos en Centro Transitorio de Garzón, teniendo en cuenta que no se hace responsable de otros menores y adolescentes infractores que hayan cometido algún delito en otro Municipio y sean trasladados a la sede del Municipio de Garzón.

Igualmente, se requiere realizar contacto directo con las autoridades competentes, en este caso policía judicial y de prevención de infancia y adolescencia, al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio, realizar con las personas recluidas diferentes test y pautas de seguridad, para la protección de su integridad física con los adolescentes aprehendidos, tener comunicación permanente con policía de infancia y adolescencia e igualmente con la estación de policía de Garzón para contar con el apoyo de la misma cuando sea necesario, así mismo colaborar con la repartición de los elementos de aseo tales como: crema dental, cepillo de dientes, desodorante y jabón al momento del ingreso al hogar transitorio, y finalmente, estar pendiente de la alimentación de los menores en los horarios establecidos hasta, que es definida su situación judicial.

Que el contratista que prestará la custodia y cuidado de los infractores adolescentes deberá de manera integral, garantizar que tenga asistencia técnica en protección y seguridad a personas, como los respectivos alimentos, elementos de aseo y entre otros, hasta tanto se resuelva su situación legal. Teniendo en cuenta, que el MUNICIPIO pondrá a disposición el sitio de atención, cuidado y custodia a través de un tercero, que cumpla con las condiciones requeridas por la ley.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), más conocido como la inflación, es el que mide la variación de los precios de los productos y servicios que están en la canasta básica familiar.

Según lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2024 esta cerró con una variación anual de 5,20 %, cifra que se utilizará como referencia en 2024 para calcular el incremento de diversos cobros.

Canasta básica: Aunque gran parte de los productos y servicios que componen la canasta básica no están amarrados directamente al IPC, muchos sí se encarecen por cuenta de todas estas alzas. Otros por la subida en el costo de la mano de obra y demás rubros expuestos en los párrafos anteriores. Aún así, hay que recordar que se espera que en 2024 la inflación continúe desacelerándose, por lo que no se descarta que rubros como los alimentos incluso puedan registrar variaciones negativas, tal y como se vio en algunos reportes de 2024.

Por lo anterior, se pretende contratar un TECNICO y/o TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS EN INSTALACIONES con experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título y una experiencia especifica mínimo CINCO (05) MESES relacionados o similar con el objeto del contrato con empresas públicas o privadas, con el fin de brindar la custodia y cuidado integral de los adolescentes infractores. Dicho apoyo deberá incluir asistencia técnica en protección y seguridad de las personas, así como provisión de alimentos, elementos de aseo, entre otros, hasta que se resuelva su situación legal.

Que mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "Garzón Adelante", en el cual en el siguiente EJE PROGRAMATICO: DESARROLLO SOCIAL, se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION, PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, PRODUCTO: SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ECAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL, PROYECTO BPIN, 202400000003185 APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON".

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Con el ánimo de dar cumplimiento a las funciones encargadas a la Secretaría General y de Convivencia Ciudadana se requiere ejecutar planes y herramienta de gestión que permitan promover el desarrollo social en el municipio, atendiendo las necesidades de la población y procurar la optimización de la calidad de vida de los ciudadanos a través del plan de desarrollo, en el cual se estiman metas trazadas y priorización los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del Municipio de Garzón, determinando así procesos para el cumplimiento de metas de desarrollo territorial; Así pues, la administración municipal requiere de una persona natural que haya culminado y aprobado sus estudios en Protección y seguridad a personas e instalaciones para brindar custodia a los menores infractores del Municipio de Garzón, con experiencia y conocimientos que le permitan ejecutar el objeto del presente estudio previo el cual corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON." que conlleva al cumplimiento y finalidad dispuesta para la ejecución conjunta del proyecto identificado con numero BPIN 202400000003185 APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON".

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cunado el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural, TECNICO y/o TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS EN INSTALACIONES con experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título y una experiencia especifica mínimo CINCO (05) MESES relacionados o similar con el objeto del contrato con empresas públicas o privadas, para desarrollar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON.**

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"* se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de

acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para brindar la custodia y cuidado integral de los adolescentes infractores. Dicho apoyo deberá incluir asistencia técnica en protección y seguridad de las personas, así como provisión de alimentos, elementos de aseo, entre otros, hasta que se resuelva su situación legal.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimientos protección y seguridad a personas en instalaciones, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana. La alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Brindar acompañamiento a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para la custodia y cuidado de los menores infractores de la ley penal recluidos en centro transitorio de Garzón.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice

para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del técnico.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR :

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual, técnico y asistencial de los servicios a contratar que demanda conocimientos básicos y experiencia en la custodia y cuidado de menores infractores y demás elementos indirectos para asistencia de los menores, y por ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE mensuales.**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE.** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.000.000	CUATRO (4) MESES	$ 8.000.000

FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así:

1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.

2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que asegure un acompañamiento a la ejecución de los procesos adelantados en el marco del objeto contractual y que acredite los requisitos de formación académica y experiencia referidos en el presente documento.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO – REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Paz y Salvo Municipal. **No superior a 30 días calendario**
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario**
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TÉCNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	Persona natural, TECNICO y/o TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS EN INSTALACIONES.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General:** Mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título. **Especifica:** Mínimo de CINCO (05) MESES relacionados o similar con el objeto del contrato con empresas públicas o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de la plataforma de SECOP II, los documentos requeridos para la cuenta de cobro EL ÚLTIMO DÍA de cada mes, si el último día del mes es fin de semana o festivo, se deben publicar las cuentas el viernes anterior.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECIFICAS

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cuando sea requerido por el Supervisor del contrato, el contratista deberá velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes infractores de la Ley penal en el tiempo de permanencia en el centro transitorio.
2. Apoyar la atención de las comunicaciones de las autoridades que se reciban relacionadas con la necesidad de ingresar al centro de permanencia transitorio de menores infractores de la ley penal en el municipio de Garzón.
3. Recibir cuando sea indicado por el Supervisor del contrato, a los menores infractores de la ley penal al ingresar al centro de permanencia transitoria.
4. Apoyar y acompañar a los niños, niñas y adolescentes en el centro transitorio municipal, en los momentos en que sea requerido.
5. Suministrar útiles de aseo (crema dental, cepillo, jabones, papel higiénico, toallas higiénicas, desodorantes entre otros) y alimentos a todo costo a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal en el tiempo de permanencia en el hogar transitorio del municipio de Garzón.
6. El contratista deberá garantizar, cuando sea requerido por el Supervisor del contrato, y entendiendo que las actividades requeridas no generan ningún tipo de relación laboral, ni requieren el cumplimiento de un horario, el cuidado y la atención requerida a los menores infractores de la ley penal que se encuentran de paso en el centro transitorio.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

7. Comunicarse con las trabajadoras sociales, psicólogas, defensoras de menores y demás funcionarios competentes en atención al menor, para el ingreso al centro de permanencia transitoria.
8. Informar al MUNICIPIO, cualquier situación de amenaza o vulneración de sus derechos durante la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta de informes, oficios, peticiones requeridas a la entidad, relacionado al servicio prestado dentro del centro transitorio de infracción penal.
10. Asumir a su propio costo los gastos de cuidado y custodia del menor infractor.
11. Realizar acompañamiento al menor infractor cuando sea requerido por autoridad competente.
12. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
13. Hacer por su propia cuenta los desplazamientos a que haya lugar para darle cumplimiento al objeto contractual.
14. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la SECRETARÍA CONVIVENCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del SECRETARIO (A) DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, quien tendrá las siguientes funciones:

El supervisor adelantara las siguientes funciones:
1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en Colombia es un acuerdo mediante el cual una entidad pública contrata servicios temporales para realizar actividades que contribuyen al cumplimiento de sus funciones, pero que no forman parte de sus tareas permanentes. Estos servicios están orientados a apoyar de manera complementaria los procesos internos de la entidad sin generar una relación laboral directa.

Las actividades cubiertas por este tipo de contrato incluyen una amplia gama de tareas administrativas, tales como la gestión documental, el manejo de correspondencia, la organización de agendas, la elaboración de informes y el soporte en procesos operativos. Esto permite a las entidades públicas optimizar su gestión mediante un refuerzo en áreas clave, especialmente en momentos de alta demanda o para proyectos específicos.

En relación con la actividad económica clasificada como "**actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**", el contrato puede abarcar funciones asociadas con servicios generales de oficina y soporte administrativo, como la digitación, la logística de documentos y la atención a usuarios. Estas tareas, aunque administrativas, deben ejecutarse

de manera autónoma, respetando el carácter independiente del contratista y sin constituir funciones propias del personal de planta.

De este modo, el contrato de apoyo a la gestión se convierte en una herramienta estratégica para fortalecer la operatividad de las entidades públicas, manteniendo un enfoque puntual y temporal en las labores contratadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer su capacidad operativa y administrativa, garantizando el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades frente a la comunidad. Dada la complejidad y la variedad de tareas que las entidades públicas deben gestionar, este tipo de contrato resulta clave para responder a demandas específicas sin comprometer la estructura fija de la planta de personal.

En situaciones donde existen proyectos temporales, incremento de actividades o necesidad de atención focalizada en determinados procesos, los contratos de apoyo a la gestión permiten contar con personal capacitado para llevar a cabo actividades como la gestión documental, la atención al público, la elaboración de informes, el soporte logístico y otras funciones administrativas. Esto contribuye al desarrollo de planes de acción, programas y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población, optimizando recursos sin necesidad de aumentar la carga permanente de la nómina.

Además, estos contratos permiten a la Alcaldía cumplir con sus objetivos estratégicos y responder de manera flexible a eventos coyunturales, como proyectos de modernización, jornadas de atención masiva o implementación de nuevos servicios. En ese sentido, la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión se alinea con la planificación y el cumplimiento de metas institucionales, garantizando el funcionamiento continuo y eficaz de los procesos internos y la atención oportuna a las necesidades de la ciudadanía.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Alcaldía del Municipio de Garzón tiene un impacto significativo en la economía local y contribuye al crecimiento y desarrollo económico de diversas maneras:

1. **Generación de empleo y fortalecimiento del capital humano**
 Este tipo de contrato permite la contratación de profesionales, técnicos y personas capacitadas del municipio, promoviendo oportunidades laborales temporales que inyectan ingresos a las familias locales. Esto fortalece el poder adquisitivo de la población y contribuye a la dinamización de sectores como el comercio, la vivienda y los servicios.
2. **Dinamización de la economía local**
 Los ingresos generados por estos contratos circulan en la economía del municipio, ya que los contratistas consumen bienes y servicios locales, fortaleciendo a pequeños y medianos negocios. La reactivación económica en sectores como transporte, alimentación y servicios de apoyo contribuye a un mayor flujo de dinero en el municipio.
3. **Fortalecimiento institucional para proyectos de desarrollo**
 La mejora en la gestión administrativa de la Alcaldía mediante estos contratos permite una ejecución más eficiente de proyectos sociales, económicos y de infraestructura. Esto beneficia al municipio al impulsar obras públicas, mejorar la prestación de servicios y ejecutar programas que promueven el bienestar comunitario.
4. **Reducción de la informalidad**
 La formalización de la prestación de servicios mediante contratos legales permite que los profesionales y trabajadores cuenten con ingresos regulados y transparentes, lo que contribuye a reducir la informalidad laboral en el municipio.

5. **Estímulo al emprendimiento y la capacitación**
 El incremento de oportunidades temporales mediante estos contratos impulsa a las personas a mejorar sus competencias profesionales, lo que puede generar nuevas oportunidades de emprendimiento y aumentar la capacidad de respuesta de los actores locales ante nuevas demandas laborales.
6. **Ejecución efectiva de proyectos clave para el desarrollo económico**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Al contar con personal adicional para la gestión administrativa, la Alcaldía puede avanzar en la ejecución de proyectos estratégicos relacionados con el turismo, la infraestructura, el agro y otros sectores que son pilares del desarrollo económico del municipio. La mejora en la eficiencia administrativa fortalece la atracción de recursos y financiación de otras fuentes.

En consecuencia, estos contratos no solo fortalecen la gestión interna de la administración municipal, sino que también impulsan la economía de Garzón al generar empleo temporal, dinamizar los negocios locales y mejorar la ejecución de políticas públicas que impactan positivamente el bienestar y la calidad de vida de los habitantes.

Aunado a lo anterior, desde el primer trimestre de 2016 hasta el tercer trimestre de 2024, la economía colombiana ha mostrado una evolución marcada por diferentes ciclos económicos y eventos coyunturales. Durante los años previos a la pandemia, el país registró un crecimiento económico moderado, con tasas de expansión del PIB que reflejaban una estabilidad relativa. Sin embargo, la llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020 alteró de manera significativa este comportamiento, llevando a una contracción del 6,8% debido a las estrictas medidas de confinamiento y la desaceleración de la actividad productiva.

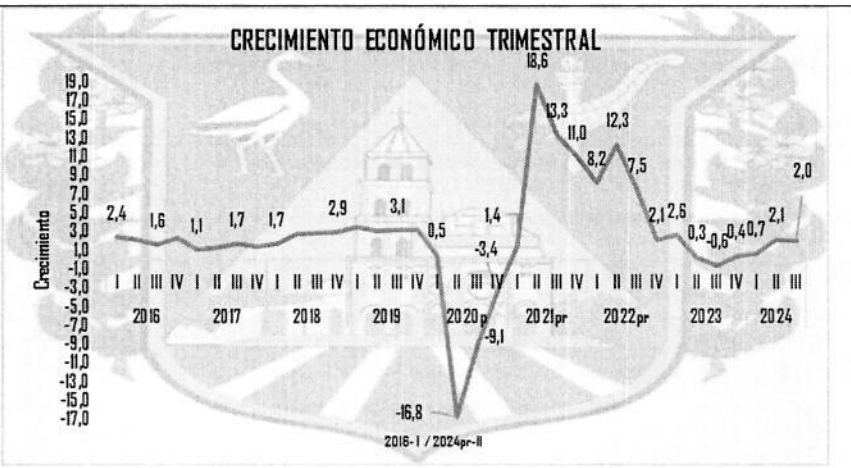
A partir de 2021, se evidenció una notable recuperación, con un crecimiento económico superior al 10%, impulsado por el efecto rebote tras la crisis. Sin embargo, este dinamismo se fue moderando durante 2022 y 2023, con tasas de crecimiento más estables pero menos pronunciadas. En 2024, la economía presentó un crecimiento del 2,0% durante el tercer semestre, con sectores como la agricultura y las actividades culturales mostrando buenos resultados, mientras que la minería y la industria continuaron rezagadas.

En este contexto, la contratación estatal ha desempeñado un papel relevante en la implementación de políticas públicas para la reactivación económica. La contratación pública ha servido como un motor para dinamizar la inversión y sostener la actividad productiva. No obstante, han surgido críticas sobre la baja participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en estos procesos. De los más de 1,3 millones de contratos celebrados con el Estado, solo una pequeña fracción ha sido otorgada a MiPymes, lo que representa apenas un 2,2% de la totalidad de los contratos.

Además de los esfuerzos para fomentar la participación de estas empresas, la digitalización mediante sistemas como el SECOP ha buscado hacer más transparentes y eficientes los procesos de contratación pública. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la centralización de los procedimientos y la necesidad de fortalecer las dinámicas a nivel regional para hacer más equitativa la distribución de recursos.

En tal sentido, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde después de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

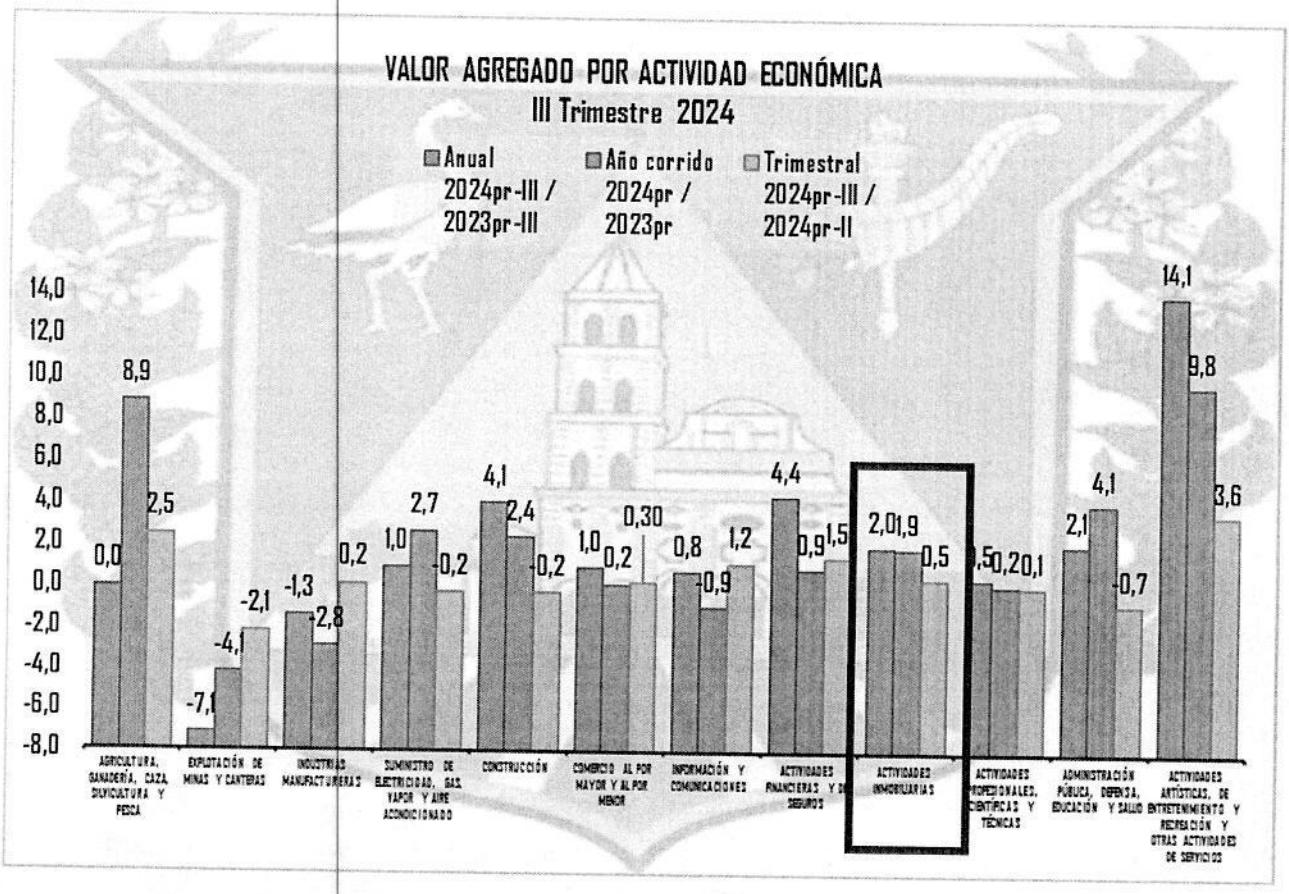
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2024pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

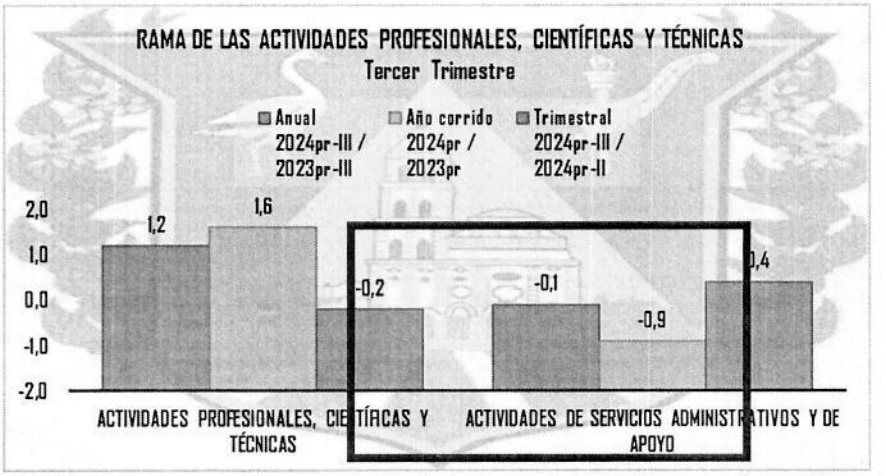
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

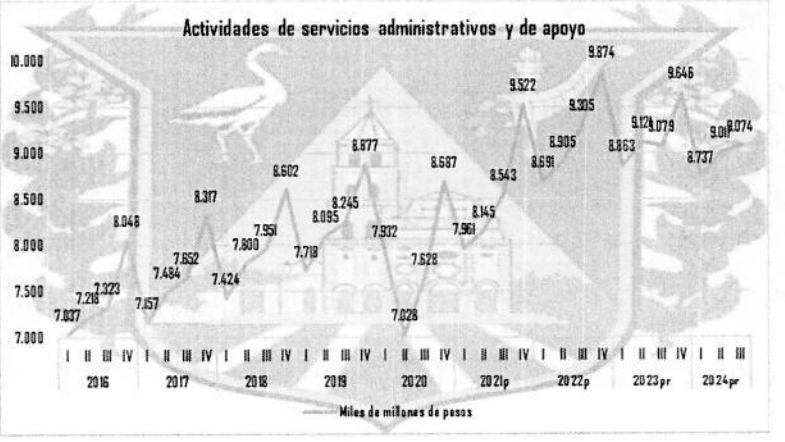
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:

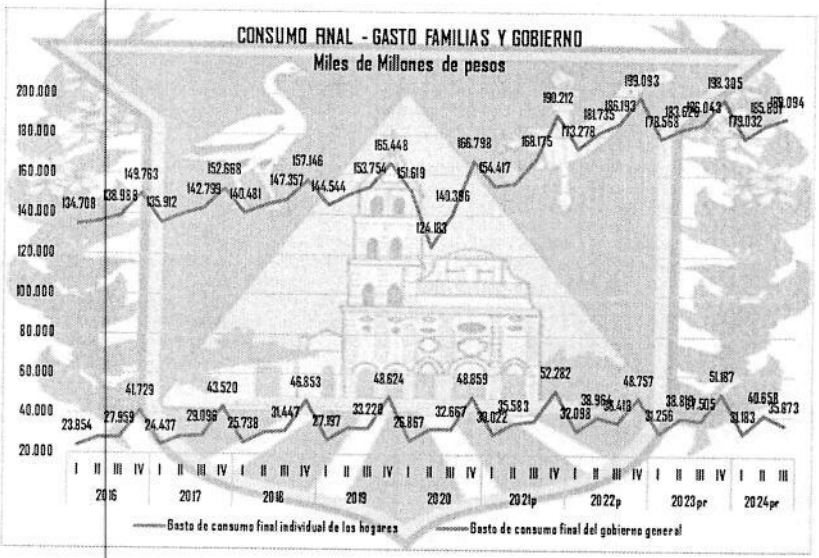


Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el tercer trimestre de 2024, a saber:



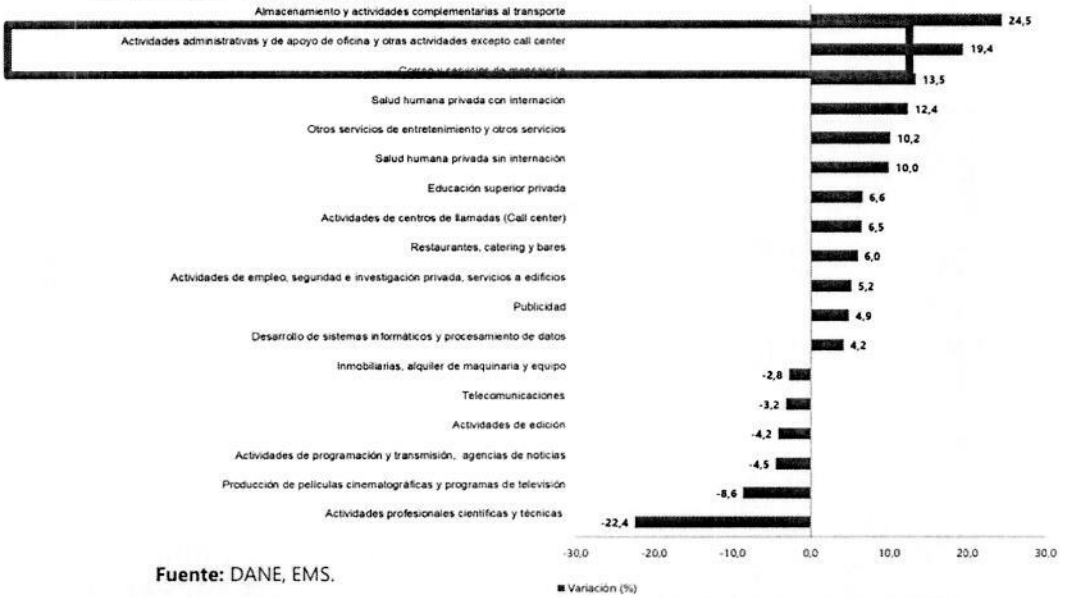
De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023; tal como se demuestra:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **18,5** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,9** en otros ingresos, como se representa:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

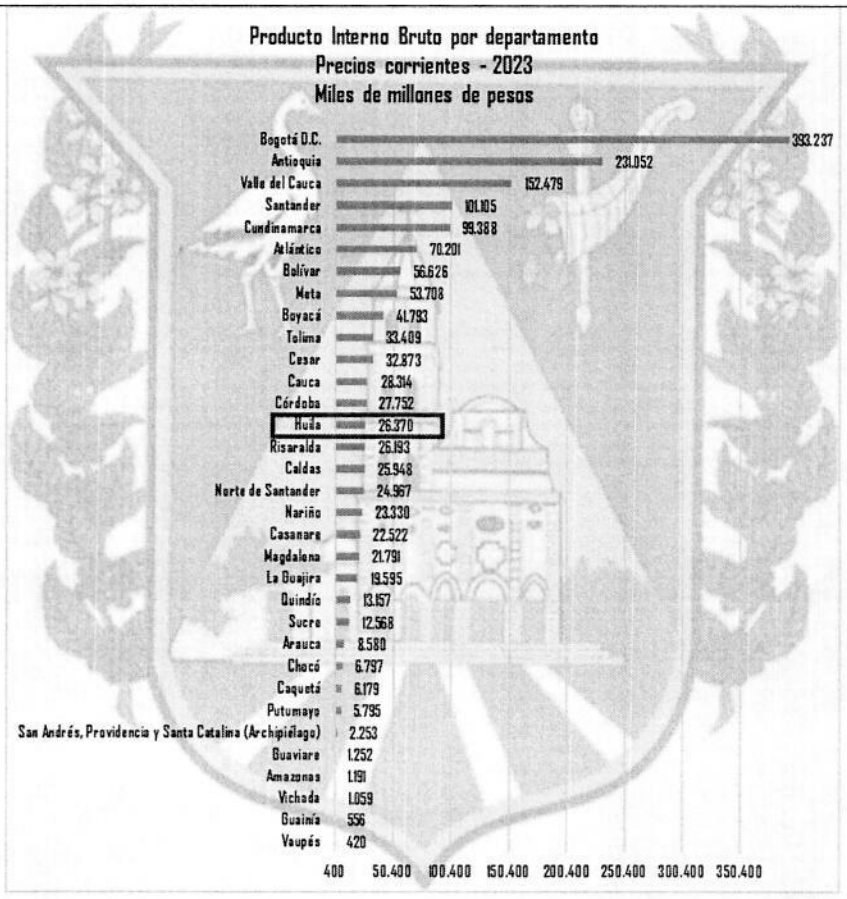
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

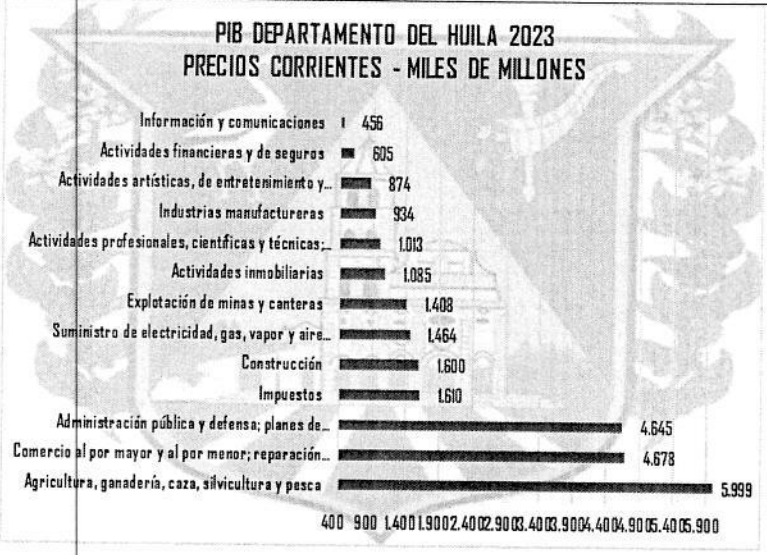
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

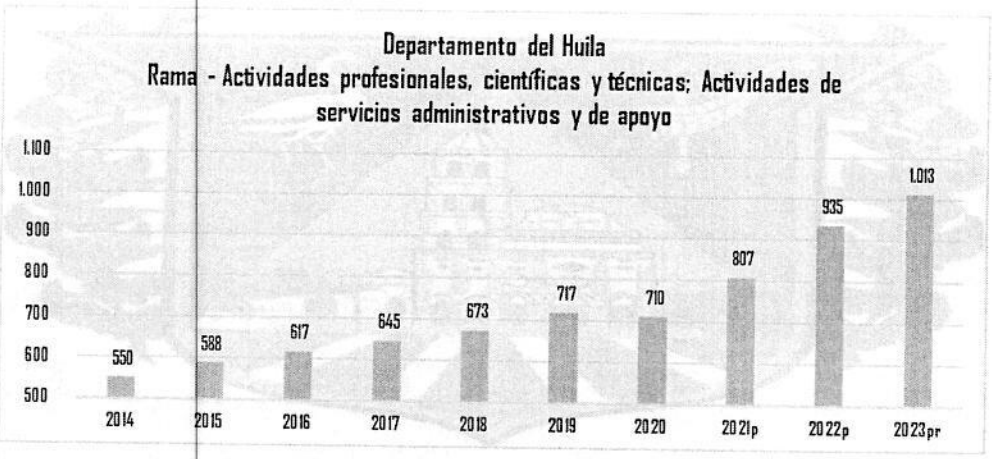


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

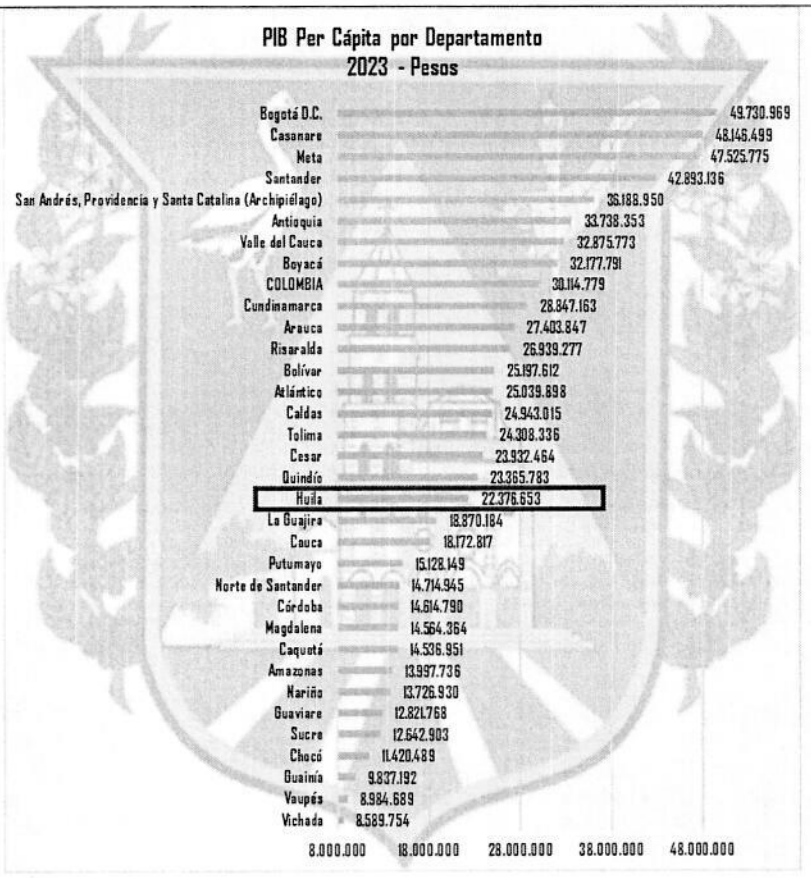


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



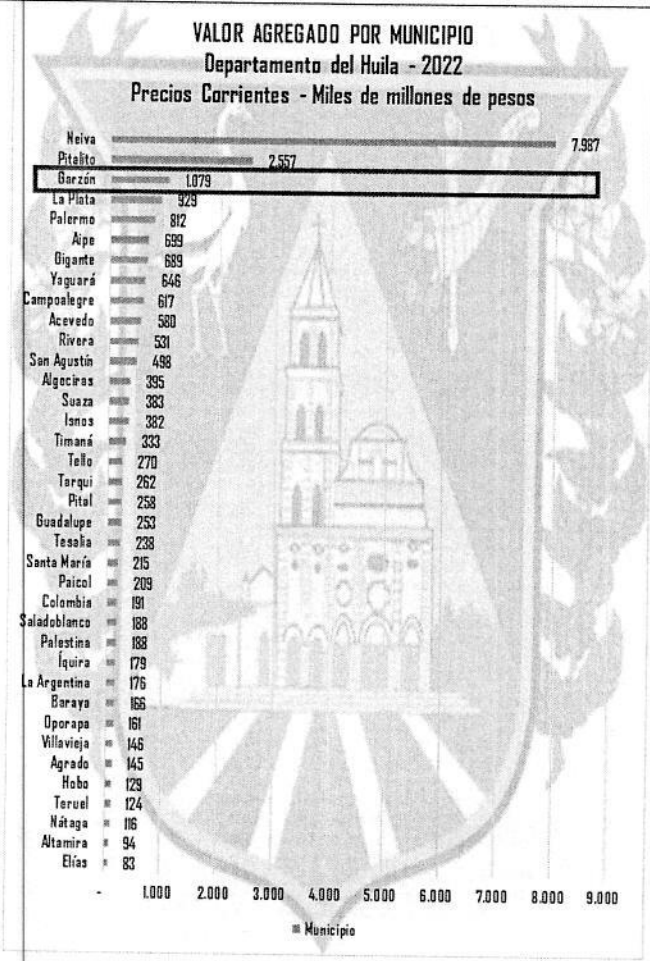
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

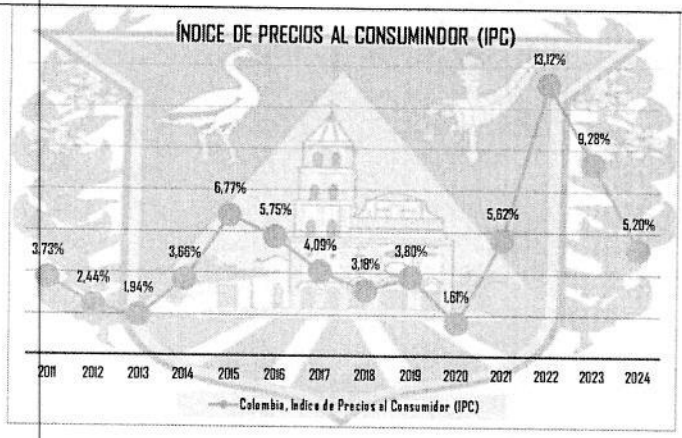
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

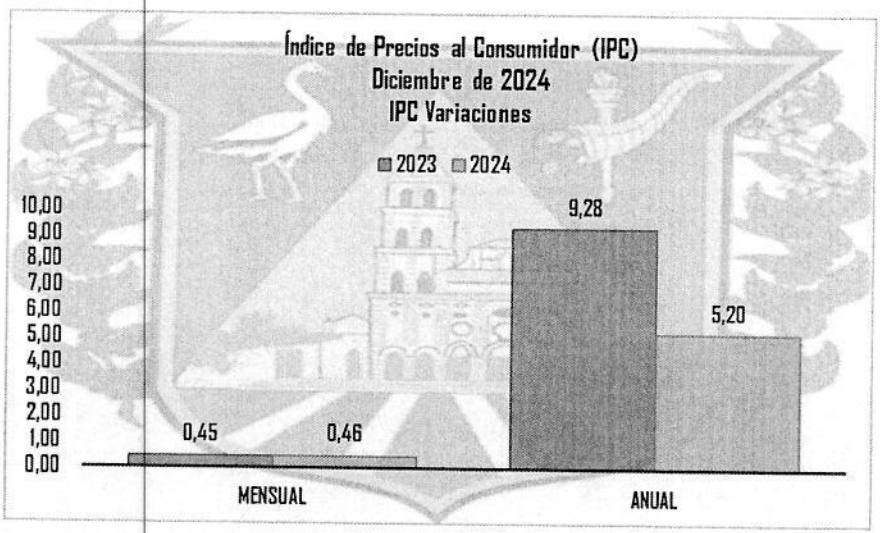


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

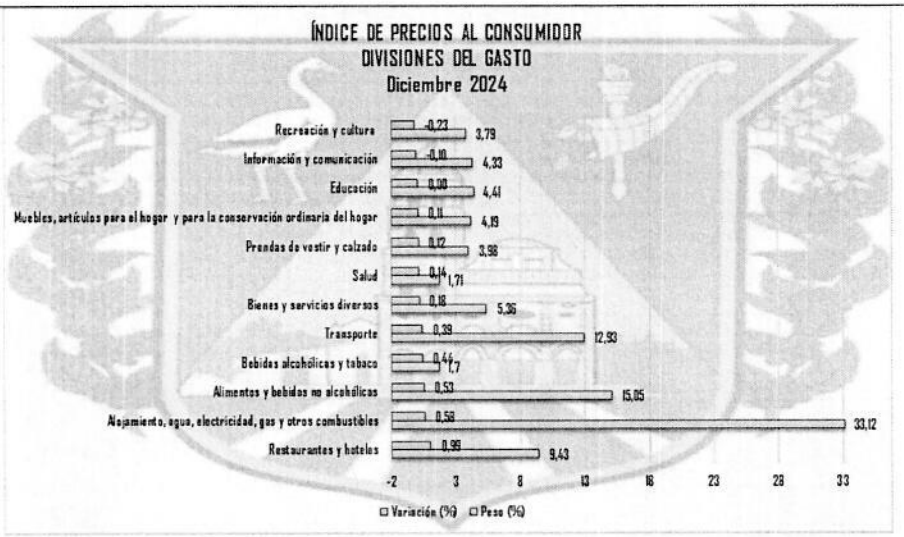


En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%); a saber:



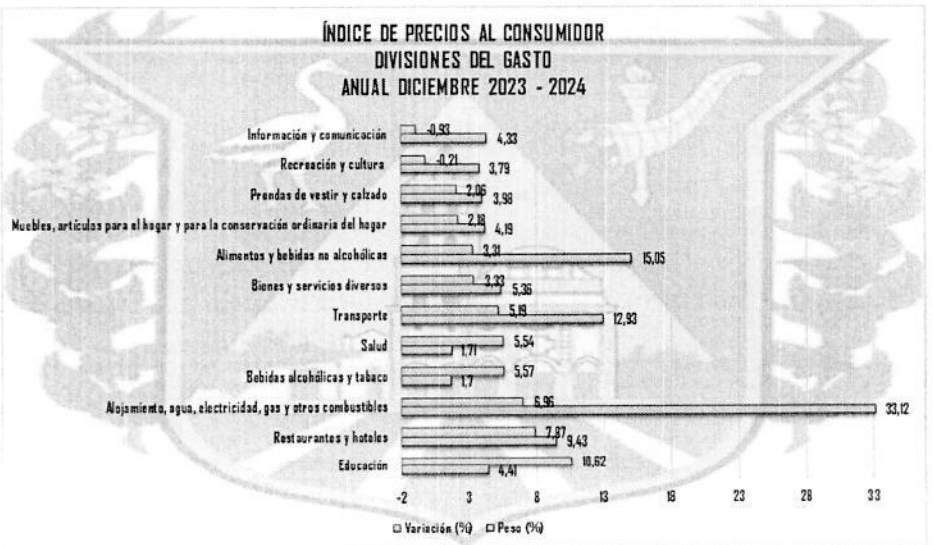
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024, y ver cómo la inflación disminuyó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con **DICIEMBRE** de 2023.

En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

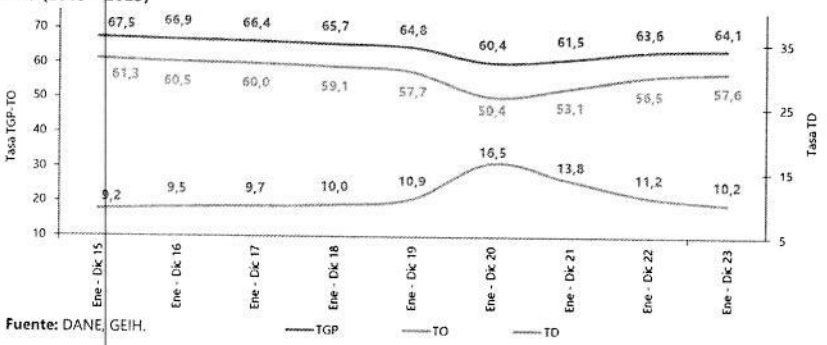


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable con perspectiva negativa.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

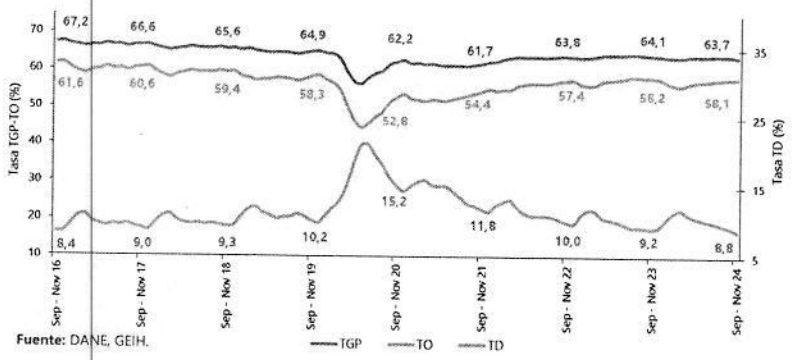
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente; a saber:

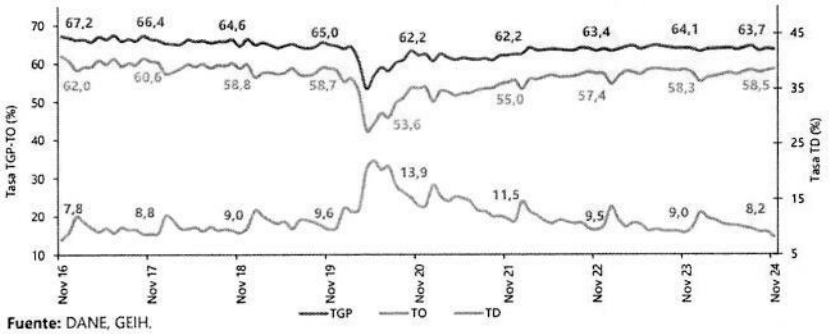
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%; de la siguiente manera:

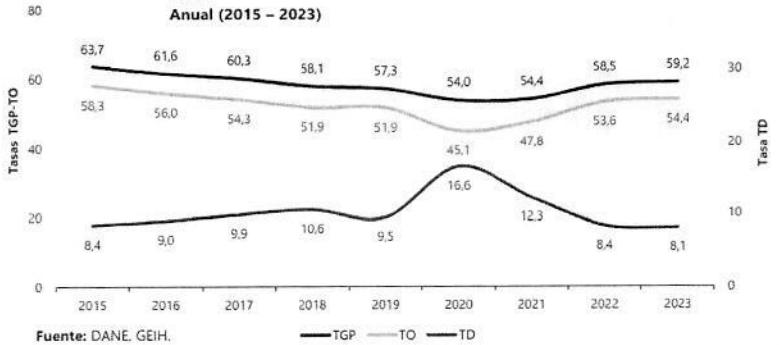
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

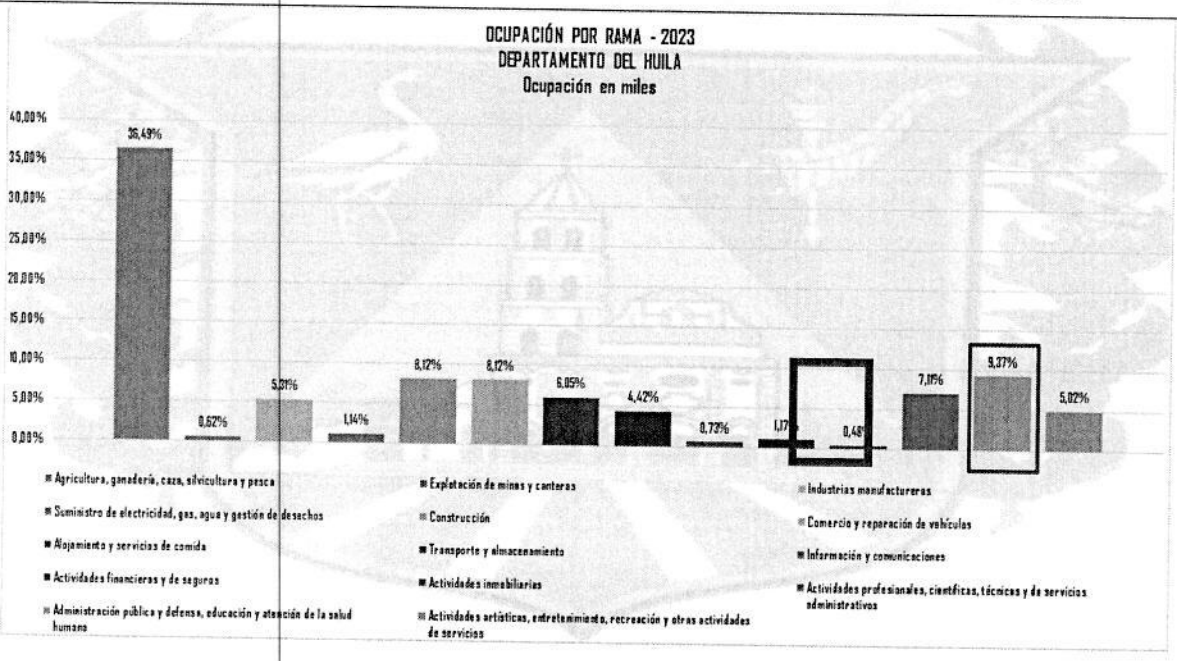
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Huila
Anual (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,11%**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
 - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
 - ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
 - ✓ **Tasa de desempleo por género:**
 - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
 - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
 - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
 - ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,0%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

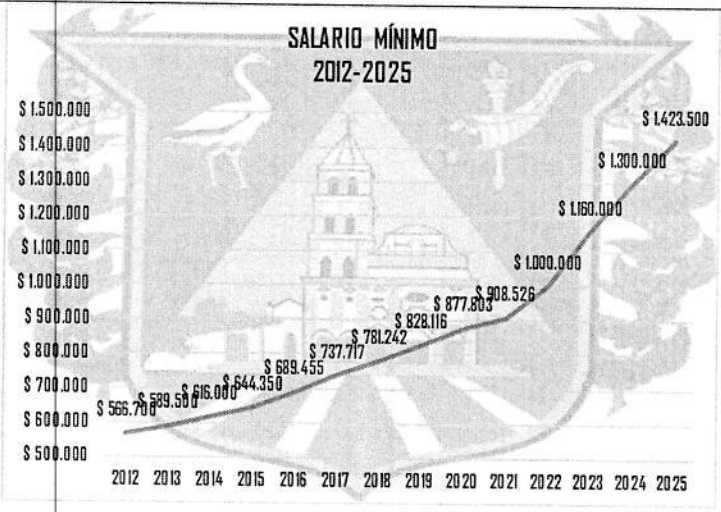
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

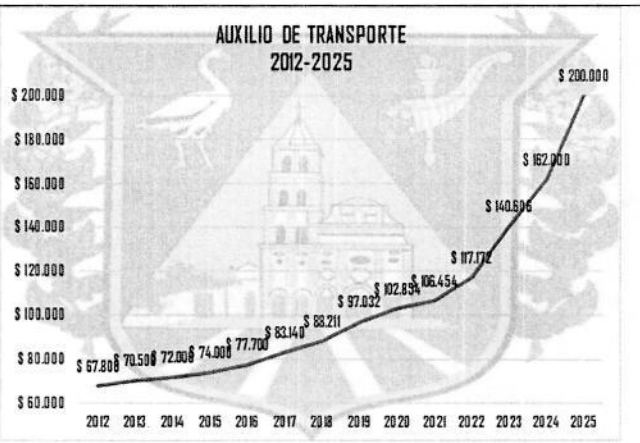


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

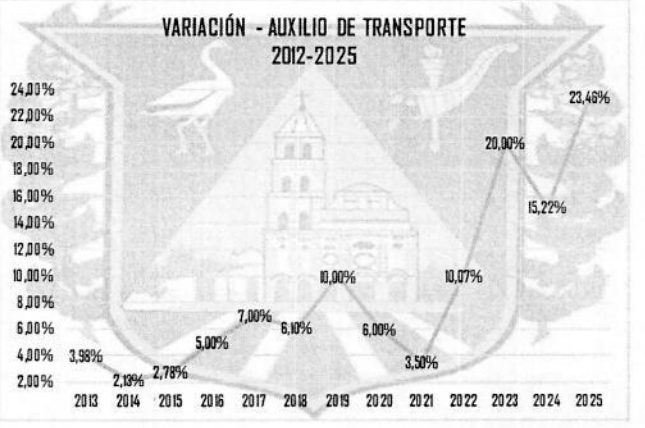


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo

tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud (EPS), que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato; sin contar el aporte a riesgos laborales (ARL). Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo si solo se ganara un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV, como lo son:

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50
Pensión	12,00%	$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00
Prima	8,33%	$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	$ 118.577,55
Intereses de cesantías	1,00%	$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	$ 71.175,00
Total		**$ 2.432.759,75**

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2024, se superó barrera de 5,20% (anual) de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de la educación, restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con una variación anual del 10,62%, 7,87% y 6,96% respectivamente y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Otro aspecto para tener en cuenta es el incremento significativo de la división de Bebidas alcohólicas y tabaco, que tuvo un incremento del 5,57%, así como los servicios de Salud del 5,54% y el sector de Transporte con un incremento de precios de 5,19%.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Garzón cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO	MODALIDAD
CTO. 000219 DE 2024	$ 17.000.000	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN.	Contratación directa.
CTO. 000073 DE 2024	$ 4.000.000	DOS (02) MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TODO COSTO PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN.	Contratación directa.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 000054 DE 2023	$6.284.000	4 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN	Contratación directa.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 000173 DE 2022	$ 9.996.000	7 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN	Contratación directa.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 000738 DE 2021	$2.700.000	2 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CUSTODIA DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZON	Contratación directa.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 000137 DE 2021	$8.100.000	6 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CUSTODIA DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZON	Contratación directa.
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO 000109 - 2020	8.100.000	6 meses	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A A GESTION PARA LA CUSTODIA DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON.	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD 110 DE 2023	MUNICIPIO DE EL PITAL	$ 5.600.000	8 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CUSTUDIA DE LOS MENORES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA, QUE SEGÚN LA LEY 1098 DE 2006 REQUIERAN SER RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO GARZON	Contratación directa.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***51 empresas y también un sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestas sus servicios***; sin embargo, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión (Intuitu personæ), la Entidad tomó como referencia la experiencia general, experiencia específica, formación académica e idoneidad del futuro contratista, para el desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Garzón.

"Intuito personae" es una expresión latina que se traduce como "en razón de la persona" o "por la consideración a la persona" y por lo tanto utiliza en el ámbito legal y contractual para referirse a la naturaleza personal e inherente de una relación contractual, en la cual el rendimiento del contrato depende en gran medida de las habilidades, características o cualidades específicas de una de las partes contratantes.

Cuando un contrato tiene una fuerte componente "intuito personae", significa que la relación contractual se establece en función de las cualidades específicas de una persona en particular, más que en función de la entidad en sí misma. Esto es común en acuerdos en los que las habilidades, talentos o características personales de una de las partes son fundamentales para el cumplimiento exitoso del contrato.

Por lo tanto, dentro de los elementos o factores a tener en cuenta al contratar un profesional en una entidad pública:

- **Experiencia:**
 - Años de experiencia en el campo profesional.
 - Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la entidad.
 - Éxitos y logros en proyectos similares.
- **Formación académica:**
 - Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
 - Instituciones donde se formó.
 - Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.
- **Capacidades y habilidades:**
 - Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
 - Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
 - Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Entre otras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificaci					¿Cómo se	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATAC	OPERACION	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISO	Una vez	Finalización	El ordenador del gasto	Una vez ocurra el evento descrito

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Duran te la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de	Finalización de	Hasta terminación del plazo de ejecución	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el	Finalización de	Inspección por parte del	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTÍA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios mensuales vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el DECRETO No. 004 DE 2025, ARTÍCULO SEGUNDO, NUMERAL 2.1.2 FASE PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACION DEL CONTRATO el Alcalde Municipal delegó en la Oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Municipio; en la presente contratación la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenara del Gasto la Oficina de Contratación.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

DOCUMENTOS	SI	NO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

25

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	**ELKIN LLOREDA GÓMEZ.**

Proyectó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista Profesional.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Garzón

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Trujillo	Mendez	Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 83226995

SEXO: F () M (X) NB ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 83226995 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 25 MES 11 AÑO 1982

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 11 4 17 este casa Los Andes

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: GARZÓN

TELÉFONO: 334050 EMAIL: atrujillomendez17@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	1999
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	2	X		SEGURIDAD BANCARIA	04	2014	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
	HUMANO						
POLICIA NACIONAL	EDUCACIÓN INFORMAL		X		TECNICO PROFESIONAL EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A PERSONAS E INSTALACIONES	04	2014
SENA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		CURSO PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH,PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION	05	2018
SENA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		CURSO TRANSICIONES EXITOSAS PARA LA PRIMERA INFANCIA	06	2018

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GUADALUPE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3222748510	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	05	Año	2024	Día	16	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO DE COMISARIA DE FAMILIA					DIRECCIÓN: CARRERA 4 2 16 EDIFICIO MUNICIPAL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GARZON			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8334933	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	04	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO COMISARIA DE FAMILIA					DIRECCIÓN: CARRERA 8 7 74 esquina						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GUADALUPE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3222748510	FECHA DE INGRESO	Día: 10	Mes: 02	Año: 2024			FECHA DE RETIRO	Día: 09	Mes: 05	Año: 2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO DE COMISARIA DE FAMILIA						DIRECCIÓN:					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GARZON		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8334933	FECHA DE INGRESO	Día: 08	Mes: 02	Año: 2024			FECHA DE RETIRO	Día: 11	Mes: 04	Año: 2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO COMISARIA DE FAMILIA						DIRECCIÓN: CARRERA 8 7 74 esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GUADALUPE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3222748510	FECHA DE INGRESO	Día: 10	Mes: 08	Año: 2023			FECHA DE RETIRO	Día: 09	Mes: 11	Año: 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA COMISARIA DE FAMILIA						DIRECCIÓN: CARRERA 4 2 16 EDF-MPAL					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL PITAL		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PITAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 02	Mes: 05	Año: 2023			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 12	Año: 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: COMISARIA DE FAMIA						DIRECCIÓN: CALLE 6 10 15					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GUADALUPE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3222748510	FECHA DE INGRESO	Día: 06	Mes: 01	Año: 2023			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 04	Año: 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO DE COMISARIA DE FAMILIA						DIRECCIÓN: CARRERA 4 2 16 Edificio Municipal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAZA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* SUAZA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO COMISARIA DE FAMILIA				*DIRECCIÓN* CALLE 7 3-07							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO DE COMISARIA DE FAMILIA				*DIRECCIÓN* CARRERA 4 null null numero 2-16							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO COMISARIA DE FAMILIA				*DIRECCIÓN* CARRERA 5 null null N° 5_48							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMIA				*DIRECCIÓN* CALLE 6 numero 10-15							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 8322006	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA FAMILIA				*DIRECCIÓN* CARRERA null null null 4 numero 5-48							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO COMISARIA DE FAMILIA				*DIRECCIÓN* Calle 6 No. 10-15							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 8322006	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA FAMILIA				*DIRECCIÓN* CARRERA null null null 9 numero 4-38							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*								
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 23 de enero de 2025.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2025-01-07 22:23

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXANDER		TRUJILLO	MENDEZ

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 83226995

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: PITAL

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: GARZÓN

Dirección: ["Carrera 8 No. 7-74"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$87.677.167,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$87.677.167,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$50.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO A BANCO	$157.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROCEL	DANNY	SANZA	CARVAJAL

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1022326524

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, 08 de enero de 2025.

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2024, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2024 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 47.065 * 1400= $65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
C.C. No. 83.226.995 del Pital H.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83226995

TRUJILLO MENDEZ
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

Alexander trujillo mendez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1982
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-2001 PITAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1905800-50094052-M-0083226995-20011203 0284001333A 01 102853295

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

83226995

TRUJILLO MENDEZ
ALEXANDER



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2012	2022	2032

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 21-OCT-2002

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de *movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa* más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0302533

MY. HECTOR F. GARCIA M.
Comandante del Zona

40

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14843430389

(415)7707212489984(8020) 000001484343038 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 2 6 9 9 5	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	83226995	2001 01 17

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	MENDEZ	ALEXANDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CL 11 4 17 ESTE

42. Correo electrónico atrujillomendez17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 9 9 4 7 2 0	3 1 1 8 1 6 9 7 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 9 0 7 1 6	8 7 9 0	2 0 1 8 0 1 0 5	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 17 : 21 : 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 17:31:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83226995
Código de Verificación	83226995250107173110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260973223

PIB
17:43:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83226995;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:44:54 PM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **83226995**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 05:47:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **83226995**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107664738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

45

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83226995 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2025 10:45 PM

Código Verificación: **TVL95XDJ4U**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, 08 de enero del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

Yo ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.226.995 expedida en Pital, Huila obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
Cédula de Ciudadanía No. 83.226.995 de Pital Huila

Firma: _____

ANEXO No. 3

Garzón, 08 de enero del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

Yo, ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.226.995 expedida en la ciudad de Pital (Huila), obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ

Cédula de Ciudadanía No. 83.226.995 de Pital Huila

Firma: _____

ANEXO No. 4

Garzón, 08 enero del 2025.

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:53 horas del 29/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83226995,** Apellidos y Nombres **TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GARZON**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022

CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 03-01-2023

NOMBRE Y APELLIDO: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ **C.C No:** 83226995

CARGO: OPERADOR DE CENTRO TRANSITORIO **DEPENDENCIA:** **EDAD:** 40 AÑOS

EMPRESA: INDEPENDIENTE **DIRECCION:** CALLE 11 # 4 -17 ESTE B/ LOS ANDES GARZON

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES	
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL	☑
OPTOMETRIA	☐
AUDIOMETRIA	☐
RX	☐
OTROS LABORATORIOS	☐
VERTIGO-MANIOBRAS	☐
ESPIROMETRIA	☐
ESPACIOS CONFINADOS	☐
PSICOLOGIA	☐

LABORATORIO: NO REALIZO

RAYOS X: NO REALIZO

OPTOMETRIA: NO REALIZO

FONO AUDIOLOGIA: NO REALIZO

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO [] NEGATIVO []

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE [X] CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: []

APTO CON RESTRICCION [] MOTIVO:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS [] MOTIVO:

APLAZADO [] MOTIVO:

RECOMENDACIÓN: AL EXAMEN DE INGRESO, SE VALORA EL PACIENTE EN MENCIÓN POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL EXAMEN FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. IMC: SOBREPESO. NO PRESENTA SIGNOS, NI SINTOMAS PARA VIRUS COVID-19. USO DE EPP. APTO PARA LABORAR COMO: OPERADOR DE CENTRO TRANSITORIO . EMPRESA: INDEPENDIENTE .

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR []

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL [] PERMANENTE [] REASIGNAR TAREAS []

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [] NO SATISFACTORIO [] MOTIVO:

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [] NO []

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S	[]	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA	[X]
CONTINUAR A A.R.P	[]	DEJAR DE FUMAR	[]
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P	[]	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	[]
CONTROL DE PESO	[X]		

Incluir en SVE									
	VISUAL	☐	AUDITIVO	☐	RESPIRATORIO	☐	ERGONOMICO	☐	
	CARDIOVASCULAR	☐	PSICOLABORAL	☐	BIOLOGICO	☐	QUIMICO	☐	

FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO
ISO

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No: 83226995

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 83226995		TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 # 1-51	GARZON-HUILA	8000000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	9478588868	9478588868	I	2025/01/24	2024/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$323,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	83226995	TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER		0	$0	$0	MIN002	30	$2,480,000	$310,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,480,000	$13,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$2,480,000	$310,000			$0	$0			$2,480,000	$13,000		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,000	$0	$0	$13,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,000	$0	$0	$13,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$310,000	$0	$0	$310,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$310,000	$0	$0	$310,000
TOTAL				1	$323,000	$0	$0	$323,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER identificado(a) con CC 83226995 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ identificado(a) con CC 83226995

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9478588868	9478588868	I	2024-12-09	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		$2,480,000	12.5%	$310,000
9478588868	9478588868	I	2024-12-09	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		$2,480,000	0.522%	$13,000

Este certificado se expide el día 2024-12-10 a las 11:33.

52

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

EL SUSCRITO JEFE GRUPO PENSIONADOS

H A C E C O N S T A R

Que el Señor(a) PT. ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ identificado con CC No. 83.226.995, es titular de pensión de Invalidez, reconocida mediante resolución Nro. 00498 del 16/07/2019.

Que de la mesada pensional se descuenta un 4% con destino a la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.

La presente constancia se expide a solicitud del titular de pensión, para ser presentada a quien interese.

Bogotá, martes, 7 de enero de 2025.

Capitán **NINI JOHANA PERDOMO HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo Pensiones

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0006		
Fecha: 10/01/2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 2		

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 83226995, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado PATRULLERO con estado laboral PENSIONADO.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (07) días del mes de enero del año 2025, para ser presentada a quien convenga..

Atentamente,

Lili Hernández Mend.

Teniente LILI JOHANA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Responsable Validación de Derechos DISAN

54

MUNICIPIO DE GARZON
NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No.
11503SsCzd2kY0s

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2025-01-07 14:27 pm

Solicitante: TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER

C.C. / NIT:83226995

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2025-01-31 18:20 pm

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

11503SsCzd2kY0s

ELABORO: kubaup

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

banco popular

www.bancopopular.com.co

Banco Popular

Certifica

Que **Alexander Trujillo Mendez**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **83226995** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **500806524921** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

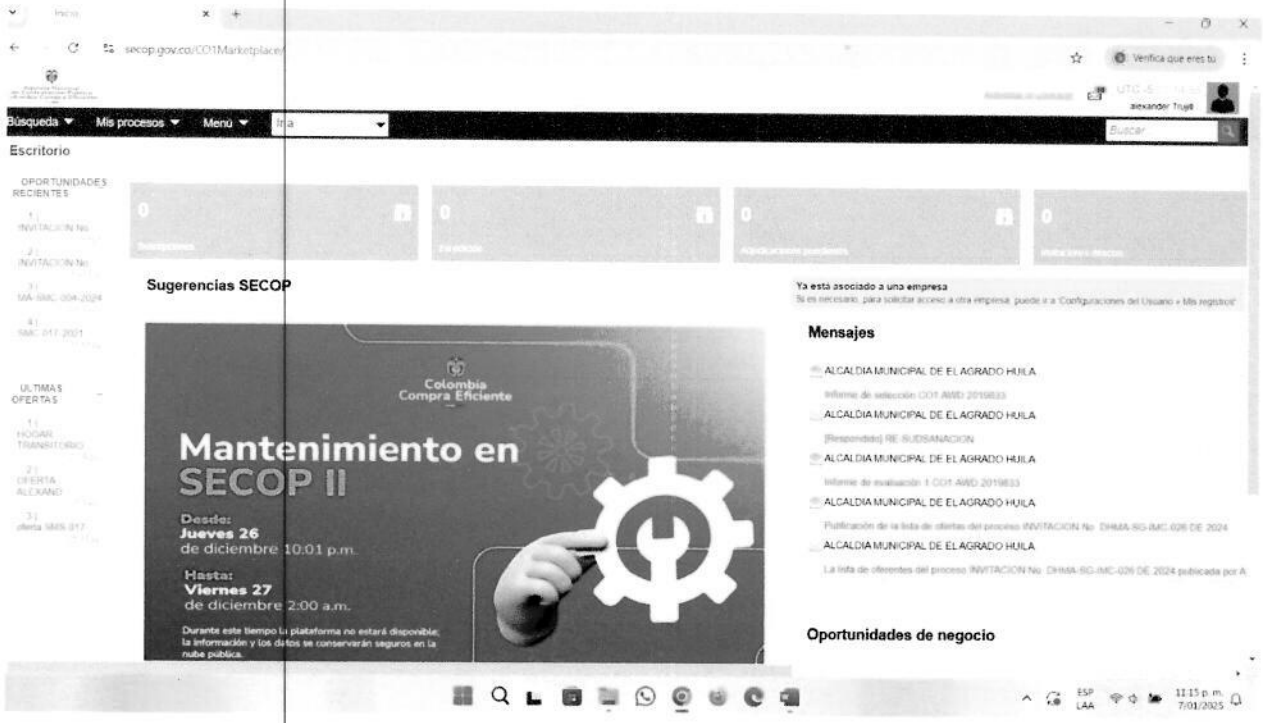
Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 7 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Escritorio
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde:
Jueves 26
de diciembre 10:01 p.m.
Hasta:
Viernes 27
de diciembre 2:00 a.m.
Durante este tiempo la plataforma no estará disponible; la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.
Ya está asociado a una empresa
Mensajes
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA
Oportunidades de negocio


community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Inicio
Registro
Buscar Proceso de Contratación
Plan anual de adquisiciones (PAA)
SECOP II
ACCESOS DIRECTOS
COMPRADORES
PROVEEDORES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
COMPRA PUBLICA INNOVADORA
SIGEC I URGENTE Cumplimiento obligatorio
Colombia Compra Eficiente
Decreto 1798 de 2021
Mirar en YouTube
ENTRAR
alexander182
Entrar
Registro
El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea. Los Proveedores pueden conocen la demanda de las Entidades Estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; los organismos de control hacen la auditoría del Sistema de Compra; y la sociedad civil conoce la forma como las Entidades Estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.

17

Acta de Grado

Instituto Nacional de Promocion Social

(Educación Formal para Adultos)

Pital (Huila)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según Resolución No. 01212 del 30 de Septiembre de 1999

INSCRIPCION DANE: 1 41 548 0016 7

Con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, se reunieron los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Plantel, institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Título de Bachiller.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TITULO DE:
BACHILLER ACADEMICO (Conforme al Decreto 3011/97-Educación Formal para Adultos)
al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Alexánder Trujillo Méndez
T.I.No. 821125-3217 del Pital (Huila)

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 01 *Libro* 1

Folio 1 *del* 23 *de* OCTUBRE *de* 1.999 *que consta de* 22 *Alumnos*

graduados, que comienza con el nombre de VERONICA ALFARO OBCENO

y se cierra con el nombre de YOLIMA CAMPOS ESCO

Firmada y sellada por:

Miguel Antonio Méndez Linares y Aldemar Sáenz Andrade
Rector (a) y Secretaria respectivamente.

Dada en El Pital (Huila) a 23 de OCTUBRE de 1.999

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Rector

C.C. No. 3.076.053 de La Palma (Cund)

Secretaria

C.C. No. 12.267.459 de La Plata (H)

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Nacional de Promoción Social

Educación Formal Para Adultos

Aprobado Por La Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según Resolución #1212 del 30 de Septiembre de 1999

Confiere a:

Alexánder Trujillo Méndez

T. I. No. 821125-3217 del Pital (Huila)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber concluído el plan de estudios de la educación Formal de adultos, conforme al Decreto No. 3011 de 1997 y alcanzado los objetivos de formación del Nivel de Educación Media.

Dado en El Pital (Huila), el 23 de OCTUBRE de 1999

Acta General de Graduación No. 01 Libro 1 Folio 1 del 23 de OCTUBRE de 1999

Rector (a)

Secretario(a)

Ramay-Bogotá

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

ACTA DE GRADO No. 001

En Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014), siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Auditorio "Santander" del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en solemne ceremonia presidida por el Señor(a) Coronel Álvaro Pico Malaver, Director Nacional de Escuelas, el Señor(a) Teniente Coronel Olga María Velandia García, Directora Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", el Señor(a) Mayor Germán Rafael Sierra Chaparro, Decano Facultad de Estudios Policiales Especializados, el Señor(a) Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva, Secretaria Académica y demás autoridades académicas de la Escuela con el propósito de conferir el Título de: Técnico Profesional en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones al señor:

Patrullero Alexander Trujillo Méndez

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 83226995 de Pital

El señor(a) Patrullero fue presentado por el Señor(a) Mayor Germán Rafael Sierra Chaparro Decano Facultad de Estudios Policiales Especializados, quien dio fé que cursó y aprobó a satisfacción los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del programa, Técnico Profesional en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones, aprobado mediante Resolución interna del plan de estudios No. 01918 del 4 de junio de 2012. Programa académico con Registro calificado otorgado mediante Resolución No. 17146 del 27 de diciembre de 2012 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia el Señor(a) Coronel Álvaro Pico Malaver Director Nacional de Escuelas, toma juramento de rigor y por delegación del Estado le confiere el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita en idoneidad para ejercer la profesión de:

" Técnico Profesional en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones "

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014) por la Señor(a) Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva, Secretaria Académica.

Registrado en el folio 05 del libro 1 bajo el numero 34

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica

0033181

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 83.226.995

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRANSICIONES EXITOSAS PARA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Garzón, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ALIRIO ARGOTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector de Centro
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

51795305 - 15/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http: certificados.sena.edu.co, bajo el número 9525001662347CC83226995C.

8

Policía Nacional de Colombia

Dirección Nacional de Escuelas

Escuela Nacional de Granaderos Gabriel González

Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución 02054 del 26 de Agosto de 2004 y teniendo que:

El Señor TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER.

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Dirección Nacional de Escuelas y por autorización de la Dirección General de la Policía Nacional, le otorga el grado de

Técnico Profesional en Servicio de Policía

En constancia se firma y sella el presente diploma en Bogotá D.C. A los 25 días del mes de [illegible] de [illegible]

Resolución No. [illegible] De fecha [illegible] Registrado al Folio No. 15 Del Libro 01 bajo el No. [illegible]

Director de la Escuela | Director Recursos Humanos | Director Nacional de Escuelas | Director General Policía Nacional

19

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional

La Escuela Nacional de Policía General Santander
Escuela Nacional de Granaderos Gabriel González

Teniendo en cuenta que:

TRUJILLO MENDEZ ALEXANDER.

C.C. No: **83.226.995** De **Pitalito.**

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Dirección de la Escuela Nacional de Policía General Santander, en nombre de la República de Colombia y por autorización de la Dirección General de la Policía Nacional, certifica que adelantó y aprobó el curso para obtener

El Grado de Patrullero

En constancia se firma y sella el presente diploma en **El Espinal** a los 26 días del mes de Agosto de 2005.

Resolución No. _____
De fecha _____
Registrado al folio _____
Bajo el No. _____
Del libro de registro _____

Director Escuela Nacional de Granaderos
Gabriel González

Director Escuela Nacional de Policía
General Santander

29

MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199 – 0
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO.
Certificado Laboral

Código
AP-GED-FO 07
Versión 01
Fecha Aprobación
15/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA:

Que el señor ALEXANDER TRUJILLO MÉNDEZ con cédula de ciudadanía número 83.226.995 de El Pital Huila, ejecutó un contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No 094 de 2024 en la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA con Nit. 891.180.199-0, con el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA DE MENORES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA QUE SEGÚN LA LEY 1098 DE 2006 REQUIEREN SER RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN" desde el día diecisiete (17) de mayo de 2024, por un valor total que asciende a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($7.466.662) M/CTE. con un plazo de ejecución de siete (07) meses y catorce (14) días, el cual finalizó con el acta de terminación y liquidación el día treinta (30) del mes de diciembre del 2024, dando cumplimiento a satisfacción según el objeto contratado.

Desarrollando las siguientes obligaciones:

1. Proveer por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal en el tiempo de permanencia en el hogar transitorio del municipio de Garzón.
2. Atender las comunicaciones de las autoridades garantes de los derechos que se reciban relacionadas con la necesidad de ingresar al centro de permanencia transitoria de menores infractores de la ley penal en el municipio de Garzón.
3. Recibir a los infractores de la ley penal al ingresar al centro de permanencia transitoria.
4. Garantizar la integridad, vigilancia y control de los niños, niñas y adolescentes en el centro transitorio del municipio de Garzón.
5. Realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar la alimentación y en general todas las actividades tendientes a un buen trato y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. Coordinar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el centro transitorio del municipio con la policía de infancia y adolescencia.
7. Coordinar con las trabajadoras sociales, psicólogas, defensora de menores y demás funcionarios competentes en atención al menor el ingreso al centro de permanencia transitoria.

Scanned with CamScanner

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantenimiento locativo aseo de la vivienda y enseres.
10. Suministro de útiles de aseo (crema dental, cepillo, jabones, papel higiénico, toallas higiénicas, desodorantes entre otros).
11. Lavado de ropas (cobijas, almohadas).
12. Programas educativos y de formación en televisión por cable.
13. Sala de entrevistas con las autoridades garantes de derechos (I.C.B.F).
14. Realizar acompañamiento en capacitaciones a población estudiantil del municipio de Pital Huila, sobre temas de prevención de infracciones contra sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
15. El servicio es garantizado las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días a la semana, durante la vigencia del contrato.
16. Los adolescentes infractores de la ley penal, que sean aprehendidos en flagrancia o por orden de un juez en cumplimiento a la ley 1098 de 2006, permanecerán máximo hasta treinta y seis (36) horas como lo estipula lo normado.
17.El transporte de los adolescentes infractores de la ley penal, estará a cargo de la Policía de Infancia y Adolescencia, cuando lo sea necesario ante la autoridad competente o para prestarle algún servicio de atención médico.
18. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
19. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
20. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

En constancia de lo anterior se firma a los catorce (14) dias del mes de enero de 2025.

YOVANNY NORIEGA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Scanned with CamScanner

64

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que el señor **ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **83.226.995 DEL PITAL HUILA**, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	:	000219 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA	:	SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
OBJETO	:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE
DURACIÓN	:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	:	16 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Cuando sea requerido por el Supervisor del contrato, el contratista deberá velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes infractores de la Ley penal en el tiempo de permanencia en el centro transitorio.
2) Apoyar la atención de las comunicaciones de las autoridades que se reciban relacionadas con la necesidad de ingresar al centro de permanencia transitorio de menores infractores de la ley penal en el municipio de Garzón.
3) Recibir cuando sea indicado por el Supervisor del contrato, a los menores infractores de la ley penal al ingresar al centro de permanencia transitoria.
4) Realizar el acompañamiento y control de los niños, niñas y adolescentes en el centro transitorio municipal, en los momentos en que sea requerido.
5) Suministrar útiles de aseo (crema dental, cepillo, jabones, papel higiénico, toallas higiénicas, desodorantes entre otros) y alimentos a todo costo a los niños, niñas y

adolescentes infractores de la ley penal en el tiempo de permanencia en el hogar transitorio del municipio de Garzón.

6) El contratista deberá garantizar, cuando sea requerido por el Supervisor del contrato, y entendiendo que las actividades requeridas no generan ningún tipo de relación laboral, ni requieren el cumplimiento de un horario, el cuidado y la atención requerida a los menores infractores de la ley penal que se encuentran de paso en el centro transitorio.
7) Comunicarse con las trabajadoras sociales, psicólogas, defensoras de menores y demás funcionarios competentes en atención al menor, para el ingreso al centro de permanencia transitoria.
8) Informar al MUNICIPIO, cualquier situación de amenaza o vulneración de sus derechos durante la ejecución del contrato.
9) Dar respuesta de informes, oficios, peticiones requeridas a la entidad, relacionado al servicio prestado dentro del centro transitorio de infracción penal.
10) Asumir a su propio costo los gastos de cuidado y custodia del menor infractor.
11) Realizar acompañamiento al menor infractor cuando sea requerido por autoridad competente.
12) Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
13) Hacer por su propia cuenta los desplazamientos a que haya lugar para darle cumplimiento al objeto contractual.
14) Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario General y de Convivencia Ciudadana.

65

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **ELKIN LLOREDA GOMEZ**, en calidad de **Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del señor **ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **83226995** expedida en EL PITAL H., allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN CENTRO TRANSITORIO DE GARZON.**. procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACION: TECNICO PROFESIONAL EN PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS EN INSTALACIONES **GRADUACION: 30-04-2014**	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
MUNICIPIO DEL PITAL	17-05-2024	30-12-2024	7	14		
MUNICIPIO DE GARZON	16-04-2024	30-12-2024	8	15		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					15 MESES Y 29 DÍAS	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón (Huila), a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.